

CIRCULAR N°26/2022

Referente: Aprobar la implementación de la propuesta "Centros Educativos María Espínola", para el año lectivo 2023, en los centros educativos correspondientes a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional.

Res. N°1805/022, Acta N°24 Exp. 2022-25-1-002752 Fecha: 27/07/2022



CIRCULAR N°26/2022

Por la presente Circular N°26/2022, se comunica la Resolución N° 1805/022, Acta N° 24 de fecha 27 de julio de 2022, que se transcribe a continuación;

VISTO: la propuesta "Centros Educativos María Espínola" (CME) implementada en establecimientos educativos de Educación Media Básica pertenecientes a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°2319/021 de fecha 13 de octubre de 2021 el Consejo Directivo Central aprobó la propuesta educativa CME a ser implementada en el presente año lectivo en centros de educación media;

II) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas (DEPE) eleva nota mediante la cual eleva propuesta de CME a implementarse en el año lectivo 2023 la cual surge del trabajo coordinado y articulado entre los subsistemas de Educación Media;

III) que para elaborar la propuesta de ubicación de los potenciales centros María Espínola para el año 2023 se realizó un trabajo conjunto entre las Direcciones Generales de Educación Media, a partir del grupo integrado por:

- Prof. Robert Silva- Presidente del Consejo Directivo Central
- Dra. Adriana Aristimuño- Directora Ejecutiva de Políticas Educativas
- Ec. Héctor Bouzón- Director Ejecutivo de Gestión Institucional
- Mag. Fabian Roizen- Coordinador de la Unidad Gestión de centros educativos de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa de CODICEN.
- Insp. Mary Farías- Dirección Técnica de Gestión Educativa de DGETP.
- Lic. Laura Bianchi. Dirección Técnica de Gestión Académica de DGETP.

- Insp. Marta Kandratavicius- Inspección General Docente DGES.
- Prof. Patricia Kuzma- Dirección de Planeamiento Educativo DGES;

IV) que en consulta con las comunidades educativas, se propuso un conjunto de centros de alta o muy alta vulnerabilidad social teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. Ubicación en los contextos más vulnerables en lo socioeconómico y cultural, según clasificaciones en uso en la ANEP.
- b. Planta física que permita las actividades sustantivas de la propuesta (cantidad suficiente de salones, espacios para talleres, instalaciones para actividades recreativas y deportivas y disponibilidad de espacios propios o cercanos para la alimentación estudiantil).
- c. Resultados educativos que requieren una intervención sistémica, como es la propuesta CME.
- d. Una comunidad educativa que presenta disposición y voluntad de asumir el desafío de convertirse en CME.
- e. Una amplia distribución en el territorio nacional que atienda zonas y regiones hasta ahora no atendidas por la propuesta.
- f. Un equilibrio en el número de centros de las dos formas de educación media básica existentes, buscando un equivalente entre centros de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional;

V) que se proponen los siguientes centros educativos para implementar la propuesta CME para el año lectivo 2023 son:

Dirección General de Educación Secundaria

Liceo Montevideo N°77-Punta de Rieles- Montevideo

Liceo Rincón de Valentín-Salto

Liceo Colonia Lavalleja- Salto

Liceo San Javier- Río Negro

Liceo N°2 Paso de los Toros-Tacuarembó

Liceo N°2 Young- Río Negro

Liceo a crear en la localidad San Félix-Paysandú



Dirección General de Educación Técnico Profesional

Centro Educativo Asociado de "El General"- Colonia

Escuela Tecnológica Superior de Administración y Servicios (Ciclo Básico Tecnológico)- Salto

Escuela Técnica del Chuy-Rocha

Centro Educativo Asociado de Estación Llamas- Montevideo

Centro Educativo Asociado de Pajas Blancas- Montevideo

Centro Educativo Asociado de Balneario Buenos Aires- Maldonado

Escuela Técnica de Dolores-Soriano;

CONSIDERANDO: I) que la presente administración se planteó la mejora de los aprendizajes a través de una política universal, la cual se implementa por intermedio de la transformación curricular, y por otro lado políticas focalizadas por intermedio de las cuales propone llegar a los estudiantes que más necesitan mejorar sus niveles de aprendizaje;

II) que en dicho marco, en el marco del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 de la Administración Nacional de Educación Pública, en su lineamiento estratégico N°2, se fijó como objetivo: "Reducir la inequidad interna del sistema educativo y mejorar los aprendizajes de los estudiantes, con foco en los sectores de mayor vulnerabilidad educativa y social..." y en el 2.3: "Mejorar los aprendizajes en lengua, matemática, habilidades socioemocionales y ciudadanía digital en centros de EMB con elevados niveles de vulnerabilidad social y educativa (incluye jornada extendida)";

III) que los Centros María Espínola han sido creados para reducir las diferentes formas de inequidad educativa, y desde su reciente implementación han tenido una respuesta positiva por parte de las distintas comunidades educativas, así como han demostrado su contribución a los objetivos planteados, por lo que se entiende pertinente extender la propuesta aprobando la implementación de la modalidad en los centros presentados por la DEPE;

IV) que asimismo, corresponde crear un centro educativo en la localidad San Félix, ciudad de Paysandú, en la Unidad Ejecutora N°3 *Dirección General de Educación Secundaria*" a efectos de funcionar como Centro María Espínola;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

- 1) Aprobar la implementación de la propuesta "Centros Educativos María Espínola", para el año lectivo 2023, en los centros educativos correspondientes a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional consignada en el RESULTANDO V) del presente acto administrativo.
- 2) Disponer que las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional deberán, al momento de la elección de horas, identificar los "Centros Educativos María Espínola" a efectos de que los docentes efectivos que realicen opción estén en conocimiento de que dicha elección es por el período de tres años, sin perjuicio de las instancias de ratificación de elección de horas que correspondan a futuro, así como la normativa que al respecto se apruebe.
- 3) Encomendar a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional a que notifiquen y recaben la voluntad expresa de los docentes (efectivos e interinos) que opten por los "Centros Educativos María Espínola" de realizar las instancias de capacitación y desarrollo profesional que se establecerán oportunamente, las que serán obligatorias.
- 4) Disponer que por el hecho de elegir horas en el marco de lo dispuesto por el presente acto administrativo, no se afectan resoluciones de concesión de prórrogas de actividad docente ya adoptadas por cada



subsistema, así como tampoco aquellas que correspondan adoptarse en el marco de lo establecido en el Estatuto del Funcionario Docente.

- 5) Disponer que continuará en plena vigencia la normativa de cada subsistema vinculada a traslados, reubicaciones, permutas y prórrogas docentes, por lo que no se afectarán los derechos adquiridos por los docentes efectivos que elijan por tres años.
- 6) Disponer la creación de un Centro Educativo María Espínola en la Unidad Ejecutora 03 "Dirección General de Educación Secundaria" en la localidad de San Félix, ciudad de Paysandú, a partir del año 2023.

Firmado:/Prof. Robert Silva García, Presidente

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General

Por el Consejo Directivo Central.

Dra. Virginia Cáceres Batalla

Secretaria General

ANEP - CODICEN

Trans. AFF